



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 19 de setiembre 2022

OFICIO MÚLTIPLE N.º 327 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de la Institución Educativa del nivel de secundaria la jurisdicción de la Ugel02.

Presente. –

Asunto : **ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN PARA EL EMBARAZO ADOLESCENTE**

Referencia : Ley 29600 “Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo”
RVM N° 169 - 2021 “Lineamientos de la Educación Sexual Integral”
Plan de Trabajo de Riesgo Social – Plan de Tutoría – 2022 - ASGESE
Expediente ESSE2022-INT-0078981

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que en el marco de atención el Art. 39° del Reglamento de la Ley N°28044, la Ley General de Educación, establece que:

“La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes”

Así mismo, considerar que en nuestro país contamos con la Ley 29600 “Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo”, permitiendo el acceso y permanencia de nuestras estudiantes al servicio educativo y con la RVM N° 169 “Lineamientos de la Educación Sexual Integral”

Por otro lado, cada año en los países andinos se celebra en setiembre la SEMANA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES siendo el día central el 26 de setiembre de cada año, actividad instituida por los Ministros de Salud de los países andinos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela) a través de Resolución REMSAA, donde se establece como objetivo:

“Reflexionar sobre el impacto del embarazo en adolescentes sobre su salud y el desarrollo social y económico y acelerar esfuerzos para prevenirlo y reducirlo poniendo en marcha las intervenciones efectivas.”

En este sentido, en la semana para la prevención del Embarazo Adolescente y en el 26 de setiembre que es la fecha central, la Tutoría en las instituciones educativas, deberán promover experiencias, actividades y o acciones a través de los medios disponibles con los estudiantes como asambleas, campañas, conversatorios en coordinación con los aliados o con los miembros de su institución educativa, difusión de mensajes, audios a través de los wasaps, revisión de la cartilla de orientaciones entre otros donde los estudiantes conozcan acerca del Embarazo adolescente y la educación sexual integral, su prevención, el derecho a la educación y su proyecto de vida la cual debe primar en su formación de esta manera sumamos a que esta situación de riesgo no afecte la permanencia y continuidad en la educación básica de nuestros estudiantes



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Finalmente, se remite el Afiche de prevención del Embarazo Adolescente y la Guía de orientaciones para implementar la ESI en las instituciones educativas, así mismo, concedores de su compromiso con sus estudiantes se solicita establecer las acciones o estrategias y reportarlas a través del siguiente link: <https://forms.gle/RndGkdwCQ6FzNxB47> hasta el día 30 de setiembre 2021.
(ver anexos)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
ECHM/ESSE